



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2007-00783-00

En atención al escrito allegado por el demandante, una vez revisado el expediente y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho hace las siguientes **precisiones**:

- 1.** En auto del 26 de junio de 2007 se libró mandamiento de pago a favor de BCSC S.A. y en contra de José Javier Montoya Jaramillo. [Fls. 12 – 13]
- 2.** En auto del 13 de julio de 2007 se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario legal o convencional del demandado José Javier Montoya Jaramillo como empleado del Ejército Nacional, así mismo se decretó el embargo de los dineros que el demandado tuviera depositados en entidades financieras. [Fl. 5 Cuad. Medidas]
- 3.** De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en auto del 1 de noviembre de 2007 se dio por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora. [Fl. 23 – 24]. Así mismo, se decretó el desembargo de los bienes.
- 4.** Secretaría elaboró los oficios Nos. 3245 y 3246 del 14 de noviembre de 2007, dirigidos a los BANCOS Y CORPORACIONES y al FOPEP MAGISTERIO respectivamente, los cuales fueron retirados por la autorizada Pureza Vanegas el 22 de noviembre de 2007, tal como consta en los reversos de los citados oficios [Fls. 25 – 27].
- 5.** El 26 de noviembre de 2007, el apoderado de la parte demandante abogado Gustavo Adolfo Romero Torres, mediante memorial solicitó: «*se aclare en el Oficio No. 3246 el nombre del pagador, siendo EJERCITO NACIONAL*» y así mismo, anexo el original del citado oficio.
- 6.** Secretaría procedió a corregir el oficio antes mencionado y expidió el Oficio No. 3381 del 26 de noviembre de 2007 dirigido a el EJERCITO NACIONAL – PAGADOR – comunicando el desembargo de la quinta parte que exceda del salario legal o convencional del demandado José Javier Montoya Jaramillo, oficio que fue retirado por **Adriana Amaya Rodríguez** el 14 de febrero de 2008 **quien no estaba autorizada expresamente** para llevar a cabo dicho trámite por parte del demandado [Fl. 29].

En consecuencia, el despacho **Dispone**:

Por Secretaría **líbrense nuevamente y debidamente actualizados** los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre el demandado **José Javier Montoya Jaramillo**, de acuerdo con lo dispuesto en auto del primero de noviembre de 2007, en el cual se ordenó dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora [Fl. 24], previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro.007 de 02 de febrero de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Firmado Por:

**FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72af6e846d01e9985ff30c4ee65319ceca91f192fb873f7b93239f39d5a9317**
Documento generado en 01/02/2021 09:49:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>